



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 55, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 28-106, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PATRICIO ESTEBAN BALTIERRA TAPIA.

ALGARROBO, 05 NOV 2020

DECRETO: N° 1658
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 03 de noviembre del 2020, por don Patricio Esteban Baltierra Tapia, para la realización de convenio de pago N° 55
9. Comprobante de pago N° 130289 de fecha 03.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 28-106 con don Patricio Esteban Baltierra Tapia, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03/11/2020, la suma de **\$ 986.455.- (novecientos ochenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, correspondiente a los años **2013,2014,2015,2016,2017,2018, 2019 y 2020, pagando un abono 50% de \$ 493.228.- (cuatrocientos noventa y tres mil, doscientos veintiocho pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de **\$ 41.102. - (cuarenta y un mil, ciento dos pesos)**. Y la cuota 12 de **\$ 41.105.- (cuarenta y un mil, ciento cinco pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANTES DE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PM/UC/MHB/epf.
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Aseo Domiciliario
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **09 NOV 2020**

FECHA SALIDA: **11.0 NOV 2020**

OBSERVACIÓN N°

